

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y DE GOBIERNO DEL COLEGIO - (2006-2009) - 18.05.2006

Este es un documento interno, previo a uno final más amplio, en el que se señalan los aspectos generales para el funcionamiento de cada uno de los Órganos de Gobierno y de Participación colegial y es una ratificación del modelo propuesto por la Junta de Gobierno actual. Se remite a los Estatutos del Colegio en el Título IV, Capítulos II, III y IV, Artículos 30 a 43, para el resto de la información no expresa en el mismo

JUNTA DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargará de la dirección y administración del Colegio y la ejecución tanto de los acuerdos adoptados por la Asamblea General como los de la Junta de Gobierno. ➤ Así mismo, se encargará del seguimiento del desarrollo del Plan de Gestión y Programa Anual aprobado en Asamblea anual Ordinaria. ➤ Será la responsable de la conformación de Comisiones de trabajo para el desarrollo del Plan de Gestión y Programa Anual a propuesta de los Departamentos, Delegaciones y desde su propia iniciativa. ➤ Periódicamente se ampliará con la participación de los/as Delegados/as Territoriales pasando a ser Junta de Gobierno Ampliada que tendrá carácter informativo 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargará de ejercer las facultades expresamente le sean delegadas de la Junta de Gobierno. ➤ Será el máximo órgano colegiado responsable de la gestión de los asuntos ordinarios del Colegio entre sesiones de Junta de Gobierno, así como el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados en esta. ➤ Tendrá capacidad de adoptar decisiones que por razones de urgencia u operatividad no puedan demorarse hasta la siguiente sesión de la Junta de Gobierno ➤ Informará de su actividad en las sesiones de Junta de Gobierno 		COMISION PERMANENTE
	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Vicepresidente • Tesorera • Secretario • 6 Vocalías 	<p>La Junta de Gobierno para el cumplimiento de sus funciones se reunirá una vez al mes.</p> <p>La Junta de Gobierno ampliada se reunirá al menos tres veces al año con periodicidad cuatrimestral y, de modo extraordinario, a propuesta de la Junta o de cualquiera de las Delegaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Vicepresidente • Tesorera • Secretario 	<p>La Comisión Permanente para el cumplimiento de sus funciones se reunirá semanalmente</p> <p>Se reunirá con la Secretaría Técnica al menos una vez al mes</p>	
DEPARTAMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargará de articular y ejecutar las decisiones adoptadas en la Asamblea General y la Junta de Gobierno a través de su Plan de Gestión y Programa Anual ➤ Estará coordinado por un-a Vocal de la Junta de Gobierno, siendo responsable del funcionamiento y dinámica del mismo. ➤ Informará de su actividad en las sesiones de Junta de Gobierno a través de la figura del Vocal responsable de departamento. ➤ Propondrá a la Junta de Gobierno la creación de Comisiones Técnicas necesarias para el desarrollo del Plan de Gestión y Programa Anual ➤ Al menos un miembro de la Comisión Permanente participa en cada uno de los Departamentos 				COMISION PERMANENTE
	<ul style="list-style-type: none"> • De Servicios a Colegiados-as • De Relaciones Exteriores y Promoción de la Profesión 	<ul style="list-style-type: none"> • De Calidad y G. del Conocimiento • De Comunicación y Organización Interna • De Administración y G. Económica 	<p>Los Departamentos se reunirán al menos una vez al mes</p> <p>Podrán reunirse con la Secretaría Técnica o solicitar su apoyo en función de las necesidades para el desarrollo de su acción</p>		

COMISIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tendrán carácter permanente para el ejercicio de labores concretas, que atienden a necesidades u objetivos de los departamentos o del colegio en general (Plan de Gestión y Programa Anual). ➤ Será la Junta de gobierno, a propuesta de los Departamentos, la encargada de establecer la finalidad, composición y competencias de las comisiones de trabajo. ➤ Serán supervisadas por un Vocal de la Junta de Gobierno o, en su defecto por un miembro del Departamento, quien informará al mismo de las acciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • C. Universidad • C. Formación. • C. Código Deontológico. • C. Boletín. • C. Web. • C. Traducción al Euskara • Etc. <p>La Comisiones de Trabajo se reunirán periódicamente en función de las necesidades para realizar las labores encomendadas. Podrán reunirse con de la Secretaría Técnica o solicitar su apoyo en función de las necesidades para el desarrollo de su acción</p>
GRUPOS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargarán de la realización de una tarea concreta en relación al Plan de Gestión y al Programa Anual y se extinguirán a la finalización de ésta. ➤ Responderán a necesidades y objetivos puntuales del Colegio. ➤ Será la junta de gobierno la encargada de establecer la finalidad, composición y competencias de los grupos de trabajo. ➤ Los Grupos de Trabajo serán supervisados por un miembro de la Junta de Gobierno o el Vocal de un Departamento, quien informará de las acciones realizadas por la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> • G.T. Alumnos-as Universidad Ibaeta • G.T. Proyecto Investigación E. S. y Protección Infantil • Etc. <p>Los Grupos de trabajo se reunirán en función de las necesidades para el desarrollo de la tarea. Podrán reunirse con de la Secretaría Técnica o solicitar su apoyo en función de las necesidades para el desarrollo de su acción</p>

DELEGACIONES TERRITORIALES

- Será un órgano de deliberación, información y participación colegial.
- Realizará sus acciones en el Territorio Histórico de su competencia a partir del encargo de la Junta de Gobierno, así, prestará servicios de interés colegial y tratará los asuntos que le sean delegados por la Junta de Gobierno que afecten al Territorio
- Igualmente, podrá realizar acciones desde su propia iniciativa siempre que tengan que ver con los Objetivos y el Plan de Gestión y el Programa Anual del Colegio y siempre con la aprobación de la Junta de Gobierno
- Se requerirá, así mismo, la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio para todos los actos en los que se soliciten recursos extraordinarios y que excedan de la administración ordinaria de los recursos atribuidos a la Delegación.
- Deberán tener un/a Delegado/a territorial que será designado/a por la Junta de Gobierno del Colegio, entre los colegiados y las colegiadas adscritos por su ejercicio profesional a su T.H.
- Tendrá sus facultades delegadas de la Junta de Gobierno del Colegio. Dichas facultades se delegarán por escrito
- El/a Delegado/a Territorial será el coordinador de reunión y de trabajo de los/as colegiados/as de su territorio e informará y asesorará a la Junta de Gobierno.
- El/la Delegado/a Territorial participará en la Junta de Gobierno ampliada

• Delegación de Araba

- Delegado/a Territorial
- Miembros de la Delegación

• Delegación de Bizkaia

- Delegado/a Territorial
- Miembros de la Delegación

Las Delegaciones Territoriales establecerán su sede por acuerdo mayoritario de los colegiados que las formen
Se regirán por su propio reglamento, que requerirá, para su entrada en vigor, la aprobación de la Junta de Gobierno
Podrán reunirse con de la Secretaría Técnica o solicitar su apoyo en función de las necesidades para el desarrollo de su acción